Pereira, noviembre 08 de 2024

Señores
LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA S.A.
NIT: 891.411.381-8
Rep. Legal: **MANUEL ALFONSO LOPEZ BARRERO /** Cédula de Ciudadanía No. 14.207.635

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Referencia: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024-089, RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. A-MC-088-2024.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, el Aeropuerto Internacional Matecaña a través de la Oficina Jurídica, adelantó el Proceso de contratación por la **Modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. A-MC-088-2024**, cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS A LOS FUNCIONARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA EN LA VIGENCIA 2024",*** el cual se adelantó conforme a lo previsto en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto No. 1082 de 2015 y demásnormas que regulan la materia.

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, me permito informarle que la entidad, acogiendo la recomendación del comité Evaluador consignada en el informe final de evaluación publicado en el portal único de contratación SECOP II el **05 de noviembre del 2024**, determinó recomendar aceptar la oferta por ustedes presentada, toda vez que cumplió con todas las condiciones establecidas en la invitación.

Se deja constancia que, durante el traslado y publicación del informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo.

En razón a lo anterior, el Doctor **LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.131.221, expedida en Pereira, en su calidad de Gerente y RepresentanteLegal del **AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA,** con **NIT. 891.480.014-4**, facultado para contratar según Decreto de Nombramiento Nº 02 del 2º de enero 2024 y, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, KM 4 Vía Cerritos, teléfono fijo 3148151, email: aeropuerto@aeromate.gov.co , a través del presente documento manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **"LABORATORIO CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA S.A."** Identificada con **NIT: 891.411.381-8** y, representada legalmente por el señor **MANUEL ALFONSO LOPEZ BARRERO,** identificado con la **Cédula de Ciudadanía No. 14.207.635** de Ibagué, cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS A LOS FUNCIONARIOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA EN LA VIGENCIA 2024"*****,** por el valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.575.000) M/CTE INCLUIDO IVA** y, un plazo de **UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

En todo caso el contratista garantizará la ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio. Para la legalización del contrato deberá contactarse con la Doctora **NATALIA ANDREA LOAIZA LOAIZA**, jefe de Oficina Administrativa y Financiera del Aeropuerto Internacional Matecaña, al correo oficina.administrativa@aeromate.gov.co, quien será la encargada de la supervisión del contrato.

La comunicación de aceptación de oferta a la vez que la oferta constituye para todos los efectos el **CONTRATO CELEBRADO**.

x **Documentos: Hacen parte integral del presente contrato y /o Carta de aceptación de la oferta:** Los Estudios Previos, la Invitación a presentar oferta y la Oferta del Proponente. De igual manera todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

x **Forma de Pago:** El contrato será cancelado mediante un **UN ÚNICO PAGO**, previa presentación del informe por parte del contratista, con el visto bueno y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará por la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes a la autorización del supervisor del contrato.

x **Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

El AEROPUERTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 242** del 22 de octubre del 2024 del **rubro No. 2.3.2.02.01.003.03**, denominado **"Programa seguridad y salud en el trabajo-ingresos corrientes"** y a las reservas que se constituyan para atender este gasto previa programación de PAC que se realice en la Tesorería del Aeropuerto.

Alcance del Objeto: El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento al contenido del alcance descrito en los Estudios previos y la Invitación.

CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar, eliminar, o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio, ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrarla previo requerimiento de los órganos oficiales y a efectos de cumplir con el objetivo contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva.

REGLAS Y REGULACIONES AEROPORTUARIAS: El Contratista debe dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en seguridad aeroportuaria y operacional, expedidos por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica y el Aeropuerto Internacional Matecaña y/o La Operadora Portuaria Aeropuerto Internacional Matecaña S.A.S. OPAM; desde el inicio del contrato hasta su finalización en todos los sitios donde se desarrolle dicho contrato.

SUPERVISIÓN: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor (según el caso) tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad según la legislación vigente y, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 82 de la ley

1474 de 2011. La Supervisión y/o la Interventoría desempeñarán las funciones previstas en el manual que corresponda de la Entidad y sus respectivas modificaciones o adiciones, en la invitación y el contrato. En ningún caso el Supervisor y/o el Interventor gozan de la facultad de modificar el contenidoy alcance del contrato suscrito entre el Contratista y la Entidad, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. Los Supervisores y los Interventores se acogerán a las facultades y deberes señalados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor será designado por la Gerencia del Aeropuerto.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de presentarse incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se impondrán las multas previstas en el Manual de Contratación del AEROPUERTO. En todo caso se garantizará el Debido Proceso en los términos del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del AEROPUERTO, o del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de acuerdo al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 0019 de 2012.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE: El Certificado de Registro Presupuestal y aprobación de las siguientes garantías:

GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
[X] Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Mínimo se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.

La presente aceptación de oferta será publicada en SECOP II, según lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 0019 de 2012 en correspondencia con lo dispuesto en el Decreto 0053 de 2012.

Atentamente,

LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
Gerente

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaborado por	Carolina Agudelo Londoño	Abogada Contratista	
Revisado por	Alexandra Gutiérrez Cardona	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			